CONTRATO Nº 14/2023

SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE (AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2023)

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con cédula de identidad Nº 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELETRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, con **RUC Nº 80013979-8**, domiciliada en Cecilio Da Silva Nº 1001, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL**, con cédula de identidad Nº 924.606, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE (AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2023)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa (CD) PAC Nº 10/2022 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE (AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2023)" - ID Nº 406271, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ, según Resolución Nº 06/2022, de fecha 24 de febrero de 2022 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y/o Aclaraciones;
c) Los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);
d) La Oferta del PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción y/o discrepancia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son los siguientes: [NO APLICA].

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 406271.

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

TEISA Integración Global

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) PAC Nº 10/2022 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE (AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2023)" - ID Nº 406271, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución Nº 26/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)						
Ítems	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Servicio de Internet Redundante – Palacio Judicial de Paraguarí.	Mes	Unidad	12	1.975.454	23.705.448
2	Servicio de Internet Redundante – Juzgado de Quiindy.	Mes	Unidad	12	571.910	6.862.920
3	Servicio de Internet Redundante – Juzgado de Carapeguá.	Mes	Unidad	12	571.910	6.862.920
4	Servicio de Internet Redundante – Juzgado de Paz de Ybycuí.	Mes	Unidad	12	571.910	6.862.920
5	Servicio de Internet Redundante – Juzgado de Paz de la Niñez y la Adolescencia de Quiindy.	Mes	Unidad	12	571.910	6.862.920
6	Servicio de Internet Redundante – Juzgado de Paz de Ybycuí.	Mes	Unidad	12	571.910	6.862.920
7	Servicio de Internet Redundante – Juzgado de Paz de Yaguarón.	Mes	Unidad	12	571.910	6.862.920
8	Servicio de Internet Redundante – Juzgado de Paz Carapeguá.	Mes	Unidad	12	571.910	6.862.920
9	Servicio de Internet Redundante – Juzgado de Paz Pirayú.	Mes	Unidad	12	1.104.024	13.248.288
10	Servicio de Internet Redundante – (Cargo inicial, pago único)	Unidad	Unidad	1	27.480.000	27.480.000
TOTAL						**112.474.176**

El monto total del Contrato es de **Gs. 112.474.176.- (Guaraníes Ciento Doce Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis) IVA incluido**.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las Especificaciones Técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el Contrato. Queda entendido que están incluidos, asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

Integración Global

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes conforme a cuanto sigue: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$

Donde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al periodo de ejecución del Contrato.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (IPC), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerá reajuste de precios si la provisión/prestación de los bienes/servicios se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución establecido; o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones patronales con la seguridad social.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del PROVEEDOR; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene vigencia desde el día de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones en él convenidas.

La validez o continuidad del Contrato para el/los siguiente/s periodo/s, queda sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes; conforme a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados conforme a lo establecido en el apartado: "Detalle de los Productos y/o Servicios con las Respectivas Especificaciones Técnicas", de la sección: "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas", de las Bases Concursales.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato está a cargo del Sr. Iván Delvalle, Jefe Interino de la sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si EL PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

TISH Integración Global

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59, inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, el día 29 del mes de noviembre de 2023.

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PROVEEDOR

Integración Global

CONTRATANTE